

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200008400

Proceso Ordinario Laboral de **MAGNOLIA SUAREZ DIAZ** contra **UGPP**

Martes, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Magnolia Suarez Díaz

Apoderado Demandante: Dra. Ángela Burbano Riascos

Apoderado Ugpp: Dr. Jhon Edison Valdez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9154379 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Ángela Burbano Riascos para que actúe como apoderada sustituta de la parte actora, conforme al poder allegado al expediente.

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar al plenario la certificación de no conciliación arrimada por Colpensiones. Amén de lo anterior y revisadas las pretensiones de la demanda, por tratarse tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Las demandadas no formularon alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la demandante, en la sustitución pensional con ocasión al fallecimiento del señor Adolfo León Peña (q.e.p.d.) en calidad de compañera permanente, a partir del 15 de marzo de 2016, junto con los intereses moratorios e indexación de las sumas adeudadas

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 3 a 32 del plenario.
- **TESTIGOS-** Folio 36-37

A FAVOR DE DEMANDADA

- **DOCUMENTALES:** expediente administrativo que reposa en CD obrante a folio 52 – **SE REQUIERE** para que allegue dentro de los próximos 10 días, el expediente administrativo del causante, por cuanto no se pudo leer.

Se suerte la presente audiencia, y el Despacho se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

PRACTICA DE PRUEBAS

- 1) PRUEBA TESTIMONIAL: señora RUBIELA VALENCIA VELASQUEZ

2) EL DESPACHO DE OFICIO DECRETA EL INTERROGATORIO A LA DEMANDANTE:

Se declara precluida la oportunidad para recepcionar los demás testimonios decretados a favor de la parte actora.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente que la parte demandada allegue el expediente administrativo del causante, se declara un receso en la presente diligencia y se cita a las partes para el 28 de julio de 2021 a la hora de las 4:00 pm

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/739886be-9765-4c23-b7f4-837b6863fd2b?vcpubtoken=8518bd0d-609d-4faa-8ffe-536b3565c012>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/77889289-4f83-4a7f-9c26-fc364c47bafb?vcpubtoken=d40fbbee-1dbd-4e0a-84a6-497a97c5afa3>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dd8c7806-7a3a-4379-8406-605c0803daa2?vcpubtoken=a4521c1a-903b-4953-9826-1d5fb6615867>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO